

**Oficio Nro. EPPAVEPG-GG-2026-0370-O**

**Guayaquil, 11 de junio de 2026**

**Asunto:** Entrega de Plan de Trabajo que incorpora los aportes y sugerencias de la ciudadanía en el proceso de Rendición de Cuentas 2025

Ingeniero  
Yovanny Ortiz Plúas  
**Presidente de la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil**  
**ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE GUAYAQUIL**  
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*;

Así también el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas prevé: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones"*.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) expide la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 del 28 de enero del 2026, establece:

**Art. 13.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).-** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases y cronograma correspondiente:

(...) **Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento:** El GAD y cada entidad vinculada deberá:

a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente; siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.

b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.

c. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el informe de rendición de cuentas al CPCCS, a través del sistema informático de rendición de cuentas. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación.

Oficio Nro. EPPAVEPG-GG-2026-0370-O

Guayaquil, 11 de junio de 2026

Por lo antes expuesto, remito a usted el **PLAN DE TRABAJO 2026 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL** que recoge las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta de deliberación firmada por las partes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. José Adrián Zambrano Montesdeoca  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- PLAN DE TRABAJO - SUGERENCIAS DE LA CIUDADANIA - RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 FIRMADO.pdf

Copia:

Señor Magíster  
José Alfredo Ordeñana Zambrano  
**Director de Planificación Estratégica**

Señora Magíster  
Meybi Valeria Talledo Villavicencio  
**Especialista de Planificación Estratégica**

Señor Ingeniero  
Juan Andrés Romero Vega  
**Director de Infraestructura Civil y Áreas Verdes**

Señor Ingeniero  
Galo Arturo Cedeño López  
**Director Administrativo**

Señor Magíster  
Laurence Ivan Peralta Yagual  
**Director de Proyectos y Estudios**

Señor  
Juan Carlos Suarez Trujillo  
**Coordinador General de Calidad Atención y Servicio al Ciudadano, (E)**

Señor Magíster  
Víctor Emilio Ponce Jaramillo  
**Director de Negocios**

mt/jo